

FECHA: 06/11/2018

EXPEDIENTE Nº: 2429/2009

ID TÍTULO: 2502358

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## 0 - Descripción general

La modificación solicitada recoge los siguientes extremos: 1. Corrección de la distribución temporal de los créditos que conforman la materia Optatividad del Centro. 2. Cambio temporal en la materia Optatividad del Centro y la materia Investigación en Salud. 3. Cambio de nombre de una asignatura de carácter optativo. 4. Se ha actualizado el documento referente al Plan de Estudios para reflejar los cambios de semestres de las materias Optatividad del Centro y la Materia Investigación en Salud. 5. Se ha actualizado al representante legal.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 11.2 - Representante legal

Se ha actualizado al representante legal.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha actualizado el documento de acuerdo a las modificaciones propuestas en el apartado 5.5 Módulos/Materias/Asignaturas referente a los cambios de semestres de las materias Optatividad del Centro y la Materia Investigación en Salud.

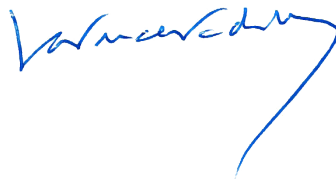
### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

1. Se ha cambiado el nombre de la asignatura optativa Patología Médica de la Drogadicción y otras Toxicomanías por Drogodependencias y Patología Dual. Justificación: El nuevo nombre propuesto define mejor los contenidos de la asignatura. El cambio propuesto no afecta ni a contenidos y extensión de la asignatura. 2. En la materia Optatividad del centro se ha actualizado el número de créditos del semestre octavo al detectarse un error. El número de créditos que se imparten en el mismo es de 9. 3. En la materia Optatividad del centro se ha actualizado el número de créditos del semestre décimo al detectarse un error. El número de créditos que se imparten en el mismo es de 13,5. 4. Se han cambiado 4,5 ECTS del semestre nueve al semestre diez de la materia Investigación en Salud. En ese sentido la asignatura optativa Educación y Promoción para la Salud, de 4,5 ECTS, se impartirá en el semestre 9. Justificación: con este cambio se reduce la acumulación de asignaturas obligatorias en el primer semestre y se aumenta en el segundo. De este modo las asignaturas obligatorias quedan igualmente distribuidas en los dos semestres, quedando

ambos con cinco asignaturas obligatorias. Este cambio favorece la docencia de las materias indicadas.

Madrid, a 06/11/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo